



**Secretaría General  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**RESOLUCIÓN No. 495 DEL 4 DE MARZO DE 2025**

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA SOBRE BIEN INMUEBLE DESTINADO AL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS ADQUIRIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR”***

La Secretaría General de la Gobernación del Departamento de Bolívar en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 007 de 2024, por medio del cual se delegan facultades en materia contractual, y

**CONSIDERANDO**

Que en virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 del 2015 establece que: *“La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente; 2. El objeto del contrato; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista; 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”*.

Que mediante Decreto 07 del 2 de enero de 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al Departamento de Bolívar en diversos casos entre los cuales se encuentran la celebración de “Contratos de comodato, de compraventa, de arrendamiento, o adquisición de inmuebles, de conformidad con el literal i) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; contratos de donación o de comodato de bienes muebles”.

Que así mismo, el artículo 305 de la Carta Política, en su numeral 2 otorga al Gobernador del Departamento, la competencia de Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes

Que la Secretaría de Salud de Bolívar, requiere arrendar un bien inmueble para el funcionamiento de una bodega cuyo objetivo será servir de almacén para la custodia y mantenimiento de los insumos y equipos que se adquieran.

Que el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**, no cuenta con el espacio suficiente, y/o apropiado para satisfacer la necesidad de la Secretaría de Salud del Departamento.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar el arriendo de un inmueble tipo bodega para para el funcionamiento del almacén de la secretaria de Salud Departamental de Bolívar, considerando que es obligación de la Gobernación de Bolívar Secretaria de Salud garantizar la custodia y mantenimiento de los insumos y equipos que adquieran.

Que a su vez el Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.1.1, la posibilidad de contratar el arriendo de bienes Inmuebles a través de contratación directa.





**Secretaría General  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**RESOLUCIÓN No. 495 DEL 4 DE MARZO DE 2025**

El objeto del contrato es ARRENDAMIENTO DE UNA BODEGA IDENTIFICADA CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No.060-220337, UBICADA EN EL CENTRO LOGISTICO DEL CARIBE -CLC 15 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, DESTINADA AL ALMACENAMIENTO, CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS ADQUIRIDOS POR LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

Que para todos los efectos legales, jurídicos y fiscales el valor de la presente contratación corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$24.827.200)** valor que incluye gastos de administración e IVA, corresponde a todos los gastos directos e indirectos, en que incurra **EI ARRENDADOR** por causa de la ejecución de este.

Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.188 del 10 de febrero de 2025.

Que el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos es el Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar justificada la contratación mediante la modalidad de selección de contratación directa en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

**SEGUNDO:** En los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**TERCERO:** Publicar el estudio y documentos previos, así como el contrato en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

**CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**JULIANA SOLANO CHAR** JB  
**SECRETARIA GENERAL**  
**DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.**  
Delegado Decreto N° 007 de 2024

